

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Espinal (Tolima), Veinte (20) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

En atención al escrito que precede, en cuanto al requerimiento al pagador del ejecutado, es del caso indicar a la memorialista que deberá estarse a lo decidido en el proveído de fecha 09 de marzo del cursante año, mediante el cual, se puso en conocimiento la respuesta dada al Juzgado por la Secretaría de Educación Departamental del Tolima. Ahora bien, de no haber tenido acceso a dicha respuesta, dada la contingencia por la que se atraviesa a raíz de la pandemia que nos azota, por secretaría envíese al correo electrónico de la parte demandante copia de dicha respuesta.

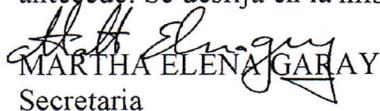
NOTIFÍQUESE

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Rad. 2015-00174-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintiuno (21) de Agosto de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 055, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria